

SESION ORDINARIA

En la Oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, siendo las 8.30 horas del día 01 de Diciembre del 2017, se reunió el Ing. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES como Gerente Municipal, el MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE QUISPE como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Abog. JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y encargado de Secretaría General, y el Lic. LUIS ANDRE J. MEDINA MEDINA como Jefe de la Oficina de Control Institucional y veedor; todos como miembros de Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; de acuerdo a la Citación efectuada.-----

DESARROLLO DE LA AGENDA

Llevado a cabo la agenda, se determinó como puntos de acuerdo:

1. Replantear el Plan de Trabajo, toda vez que tiene alguna contradicción, pues este indica que es favorable la implementación del Sistema de Control Interno, pero de la evaluación realizada se ha determinado que hay muchas deficiencias.
- 2. Se incluya en la Programación Multianual la forma como financiar la implementación del Sistema de Control Interno

No existiendo más puntos que tratar, se dio por culminada la sesión y firman en señal de conformidad.-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Mg. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DUVERLY G. LIMACHE QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE Q.
OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
(@) Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

CPS. Luis Andre Medina Medina
Jefe del Organismo de Control Institucional
Contraloría General de la República

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.M.C.